



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

N° 87 -2023-DG-INSN

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES

FEDATARIO INSN

Fecha: 9 ABR. 2023 Reg: 107

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 19 de Abril de 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 006769-2023, que contiene el Memorando N° 067-2023-UFGRD/INSN, Memorando N° 265-SE-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 447-DEAC-INSN-2023, Memorando N° 603-DA-INSN-2023, Memorando N° 209-2023-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 105° de la citada Ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres elabora la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre ante un Sismo de Gran Magnitud 2023", cuyo objetivo es prevenir y reducir los riesgos de desastres en el Instituto Nacional de Salud del Niño, ante un sismo de gran magnitud;

Que, conforme documento de vistos, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre ante un Sismo de Gran Magnitud 2023" elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre, el mismo que cuenta con opinión favorable de las instancias correspondientes;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante un Sismo de Gran Magnitud 2023" del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que consta de cincuenta y nueve (59) páginas, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del mencionado Documento Técnico.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (a)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES

Fecha: 19 ABR. 2023 Reg: 103

IAJM/ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () UFGRD
- () OAJ
- () OEI